



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 128-2022-R
Lambayeque, 24 de febrero del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000411-2022-CG/PC, de fecha 17 de Febrero del 2022, remitido por Patricia Milagros Guillen Nolasco, Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República del Perú, mediante el cual solicita información respecto a las obras públicas que serán ejecutadas por la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo durante el año 2022, así como se designe al funcionario que servirá como enlace entre ambas instituciones (Expediente N° 783-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 10° del Estatuto de la Universidad establecen que las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente. Por su parte, el numeral 11.5° del artículo 11° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 12.5° del artículo 12° del Estatuto de la Universidad señalan que, las Universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a las inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recurso de diversas fuentes y otros.

Que, el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 22° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos. Asimismo, el numeral 62.2° del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 24.2° del artículo 24 del Estatuto de la Universidad, establecen que es atribución del rector, entre otras, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad, y el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (ROF), establecen que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, evaluar y supervisar los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos, así como los procesos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Transportes y Servicios Generales, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad establece que, la Dirección General de Administración tiene como órganos de apoyo a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad establece que, la Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General de Administración encargada de efectuar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 128-2022-R
Lambayeque, 24 de febrero del 2022

Que, mediante Resolución N° 120-2021-R-E, de fecha 09 de marzo del 2021, se designó al Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 000411-2022-CG/PC, de fecha 17 de Febrero del 2022, la Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, Patricia Milagros Guillen Nolasco, solicita información respecto a las obras públicas que serán ejecutadas por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo durante el año 2022. Asimismo, solicita se se designe al funcionario que servirá como enlace entre ambas instituciones.

Que, atendiendo a lo solicitado precedentemente, se designa al Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como el Funcionario que servirá como enlace entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Contraloría General de la República del Perú, a efectos de que el citado funcionario brinde toda la información que se requiera respecto a las obras públicas que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo viene ejecutando o serán ejecutadas durante el año 2022.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 1° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 1° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como el Funcionario que servirá como enlace entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Contraloría General de la República del Perú, debiendo brindar la información relacionada a las obras públicas que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo viene ejecutando o serán ejecutadas durante el año 2022.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República del Perú, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector

/Cmyt